



Federación de Estudiantes
de la Universidad de
Costa Rica

Andrea Chacón Chacón, Presidenta
Axel Solís Vásquez, suplente de Sedes y
Recintos
Pedro Tablada Cruz, estudiante de la sede
del Caribe

Reforma de Córdoba

Reforma dada en Argentina en 1918, adoptada por América Latina.

Principios:

- Cogobierno
- Libertad de cátedra
- Extensión universitaria
- Autonomía universitaria

Reforma de Córdoba



La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocérsele la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa (Manifiesto liminar, 1918).



Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la
Universidad de Costa Rica:

- ARTÍCULO 1.- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica representa la unión solidaria de las y los estudiantes, de las asociaciones estudiantiles y de los órganos que este Estatuto contempla.
- ARTÍCULO 3.- La FEUCR goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y organizativa.



Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

- ARTÍCULO 11.- Son fines de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica:

I. EN LO ESTUDIANTIL:

- a) Dar formación y orientación al Movimiento Estudiantil para el cumplimiento de sus deberes y derechos con la Universidad de Costa Rica.
- c) Velar permanentemente porque se respete la **autonomía universitaria** conforme lo establece, expresamente, la Constitución Política de la República.



Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica



II. EN LO UNIVERSITARIO:

d) Luchar, permanentemente, por el aumento de la representación estudiantil, tendiente a lograr el co-gobierno de la Universidad de Costa Rica.

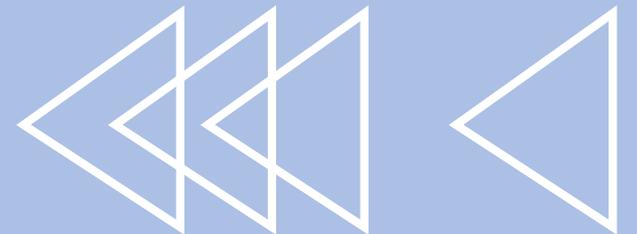
g) Luchar por la excelencia de la Educación Superior Pública y contra la privatización de la educación en general.

Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica



III. EN LO NACIONAL:

- a) Luchar y velar por la autonomía universitaria y por el cumplimiento del presupuesto para la Educación Superior.
- b) Luchar por la plena participación estudiantil en todas aquellas actividades que conduzcan a una mayor democracia económica, política y social; para la construcción de la nueva sociedad.



FEUCR: Financiamiento



65% Cuota de bienestar estudiantil

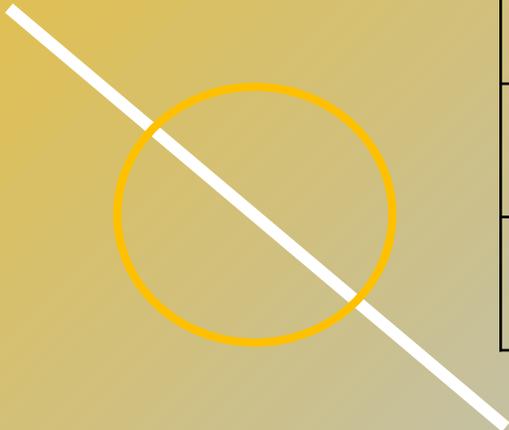
64.9% Sodas

85% Fotocopiadoras

Sedes y Recintos



Sede	Recintos	Población Estudiantil
Sede Rodrigo Facio	<ul style="list-style-type: none">Recinto de GolfitoRecinto de Alajuela	1.187
Sede Regional de Occidente	<ul style="list-style-type: none">Recinto de San RamónRecinto de Tacaes	3.009
Sede Regional del Atlántico	<ul style="list-style-type: none">Recinto de TurrialbaRecinto de ParaísoRecinto de Guápiles	2.039
Sede Regional de Guanacaste	<ul style="list-style-type: none">Recinto de LiberiaRecinto de Santa Cruz	2.191
Sede Regional del Caribe	<ul style="list-style-type: none">Recinto de LimónAula de Siquirres	1.367
Sede Regional del Pacífico	<ul style="list-style-type: none">Recinto de PuntarenasRecinto de Esparza	1.338



Proyectos de la Federación

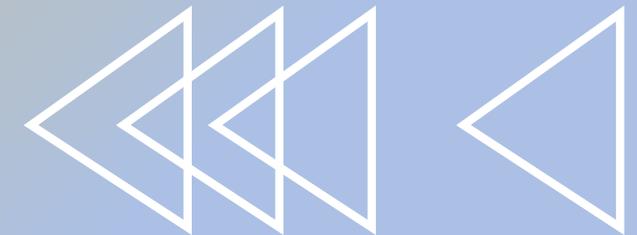
- Te Creemos
- Becas sin Barreras
- Tu Salud Mental Importa
- ¿Cuántos Cupos Quedan?
- Festival Universitario de las Artes: eje transversal de salud mental
- FEUCR que Resuelve
- CatástroFEES

Demandas Estudiantiles para Fortalecer la Educación Superior Pública

- Conferencia de prensa: 8 de julio, 2019

Petitorias dirigidas a:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Comisión de Enlace
- CONARE
- Administración de la Universidad Nacional
- Administración de la Universidad de Costa Rica
- Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica



Aclaraciones y comentarios respecto a declaraciones de diputados y diputadas

- Diputada Yorleny León: declaraciones en plenario, miércoles 7 de agosto
- Diputada Patricia Villegas: declaraciones en comparecencia de Procuraduría General de la República
- Diputados Pablo Heriberto Abarca y Patricia Villegas: respecto a artículo 85 de la Constitución Política

Planes de Estudio

<https://www.ucr.ac.cr/estudiantes/carreras/>

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Estudiar en la UCR Docencia Investigación Acción Social Internacionales Organización Acerca de la U

CARRERAS EN ARTES Y LETRAS

El área de Artes y Letras de la Universidad de Costa Rica cuenta con dos facultades: la **Facultad de Bellas Artes** con sus escuelas de Artes Dramáticas, Artes Plásticas y Artes Musicales y la **Facultad de Letras** que está integrada por las escuelas de Filosofía, Filología, Lingüística y Literatura y Lenguas Modernas. Además de sus múltiples opciones académicas de bachillerato y licenciatura, esta área cuenta con varios posgrados asociados a su quehacer tanto a nivel de maestría como de doctorado.

FACULTAD DE ARTES

Escuela de Artes Dramáticas

CARRERA	GRADO	PLAN DE ESTUDIOS
Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura	ver plan

Escuela de Artes Plásticas

CARRERA	GRADO	PLAN DE ESTUDIOS
Historia del Arte	Bachillerato y Licenciatura	ver plan
Ártes Plásticas con énf. en Diseño Escultórico	Bachillerato y Licenciatura	ver plan
Ártes Plásticas con énf. en Diseño Pictórico	Bachillerato y Licenciatura	ver plan
Ártes Plásticas con énf. en Diseño de la Estampa	Bachillerato y Licenciatura	ver plan
Ártes Plásticas con énf. en Diseño Cerámico	Bachillerato y Licenciatura	ver plan



LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES MOTOR DE LA MOVILIDAD SOCIAL

La Universidad de Costa Rica cuenta con un robusto sistema de becas que tiene las siguientes características:



Alrededor del **75%** del total de estudiantes de sedes regionales **tienen beca**



En los últimos 5 años, la UCR aumentó en un **107%** su inversión en becas, tras pasar de un presupuesto de 13.512,0 millones (2014) a **24.400,0 millones (2017)**



Uno de los presupuestos **más altos** para becas no reembolsables en términos per cápita de **toda América Latina.**



Las Becas son un **factor fundamental** en la permanencia y graduación de nuestros estudiantes. Tener beca aumenta en un **20%** las posibilidades de graduación de un estudiante.



Amplia cobertura: Más de **22 mil estudiantes** en la UCR son becados. Esto significa que el **53%** de la población estudiantil de la UCR recibe una beca.



15 mil estudiantes reciben la máxima categoría de beca conocida como Beca 5 y obtienen beneficios complementarios como:



Transporte



Alimentación



Préstamo de libros



Residencias estudiantiles



Reubicación geográfica



Gastos en salud (Servicios de Odontología y de Optometría)



Además, un monto económico para gastos de cámara y un monto adicional a la ayuda económica si posee una situación familiar de pobreza extrema, préstamo de dinero, entre otros.

EL SISTEMA DE BECAS DE LA UCR ES MODELO EN AMÉRICA LATINA



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Estudiar en la UCR

Docencia

Investigación

Acción Social

Internacionales

Organización



Inicio > estudiantes > becas

Becas ¿qué debo saber?



El Sistema de Becas y Atención Socioeconómica está dirigido a **estudiantes de limitados recursos económicos** y a aquellos que destacan por su **excelencia académica** o por su **participación en determinados campos de interés institucional**. Tiene como propósito ayudarles durante su periodo de estudio hasta la obtención de un grado académico.

Este sistema, de acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, cuenta con diferentes modalidades:

Beca Socioeconómica y Beneficios Complementarios

Beca en Actividades Universitarias

Becas Externas

Consulte: formularios para solicitar beca en la UCR

<https://becas.ucr.ac.cr/becas-socioeconomicas/>

Distribución Presupuestaria

Presupuesto del Fondo Especial de Educación Superior 2017-2018, por programa		
Año	2017	2018
Programa	FEES Fondos corrientes	
Docencia	92 128 282 337,96	95 466 202 109,64
Investigación	31 513 858 602,84	32 315 394 164,83
Acción Social	7 078 101 518,09	6 217 693 538,22
Vida Estudiantil	14 825 666 243,72	17 424 107 992,92
Administración	27 173 131 337,10	25 915 440 863,76
Dirección Superior	40 110 577 581,42	42 697 017 791,95
Desarrollo Regional	37 152 855 655,30	38 229 129 058,71
Inversiones	8 804 728 848,57	9 140 376 433,98
Total FEES	258 787 202 125,00	267 405 361 954,01

**ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO** FUENTE: CENTRO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA.

Nuevos estudiantes admitidos 2018	9 121
Estudiantes regulares matriculados (primer ciclo 2018)	39 801
Cantidad de cursos (primer ciclo 2018)	2 987
Cantidad de grupos (primer ciclo 2018)	8 301

ESTUDIANTES DE POSGRADO FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN UCR, SIUCR, OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.

Estudiantes regulares matriculados (primer ciclo 2018)	2 949
Cantidad de cursos (primer ciclo 2018)	829
Cantidad de grupos (primer ciclo 2018)	867

NUEVOS GRADUADOS FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN UCR, SIUCR, OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.

Total de diplomas otorgados	5 779
En la Sede Rodrigo Facio	4 385
En otras sedes y recintos	1 397
Títulos de pregrado y grado	5 002
Títulos de posgrado	777

Estudiantes Matriculados

<https://www.ucr.ac.cr/>

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

Proyectos de Extensión Cultural	175
Estudiantes del Programa Integral de Adultos Mayores (primer ciclo 2018)	2 541
Proyectos de Extensión Docente (Actividades y Capacitación)	538
Proyectos de Trabajo Comunal Universitario (TCU)	232
Total de horas aportadas a la comunidad	1 080 450
Estudiantes que concluyeron el TCU	3 652

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convenios internacionales	356
Becarios en estudios de posgrado en el exterior	38
Visitantes académicos	226
Estudiantes visitantes	332

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Proyectos, programas y actividades de investigación vigentes	1 436
Investigadores a cargo de proyectos	1 766

Artículos 84 y 85

Constitución Política

ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

Transitorio.- Durante el quinquenio de 1981-1985, la distribución del fondo especial, a que se refiere este artículo, se hará de la siguiente manera: 59% para la Universidad de Costa Rica; 11,5% para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, 23,5% para la Universidad Nacional y 6% para la Universidad Estatal a Distancia.